

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MIÉRCOLES 2 DE JUNIO 1971

No. 16.866

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

Contrato No. 26 de 6 de abril 1971. Celebrado entre la Nación y Ines A. Carnivale de Simons.
Resoluciones Ejecutiva No. 9, 13 y 11 de 5 mayo 1971. Por las cuales se declaran rescindidos unos Contratos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO No. 26

Entre los suscritos, a saber; Lic. FERNANDO MANFREDO JR., Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, por una parte, y por la otra, la señora INES APARECIDA CARNIVALE DE SIMONS, Técnica en Cooperativas, ciudadana brasilera, con pasaporte No. 712987, casada, mayor de edad, con domicilio permanente Calle 88 No. 53 San Francisco, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

EL CONTRATISTA se compromete a:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como Agente del Hogar II, en el Departamento de Recursos Marinos (Ministerio de Comercio e Industrias) por el periodo comprendido del 1o. de abril de 1971, hasta el 31 de diciembre de 1971.

SEGUNDO: Trasládase en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

QUINTO: Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquiera gestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento a la decisión de los tribunales de la República.

EL GOBIERNO se compromete a:

PRIMERO: Utilizar los servicios de la señora INES APARECIDA CARNIVALE DE SIMONS como Agente del Hogar II.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma de B/175.00 (ciento setenta y cinco balboas) mensuales brutos, como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social y el impuesto sobre la Renta, con cargo a la partida 8.1.01.01.00.602 del actual presupuesto.

TERCERO: Conceder al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este Contrato podrá ser prorrogado hasta por un año, a voluntad de las partes contratantes.

QUINTO: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, y el refrendo del Contralor General de la República, y para que conste, se firma.

EL CONTRATISTA

INES APARECIDA CARNIVALE DE
SIMONS Pasaporte No. 712987

POR EL GOBIERNO

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

REFRENDO:

MANUEL BALBINO MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS.-Panamá, 6 de abril
de mil novecientos setenta y uno (1971).

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50
(Bolleno de Barraza) (Bolleno de Barraza)
Teléfono: 22-4271 Apartado Nº 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 6.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.06.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

“EMBOTELLADORA ROYAL CROWN DE PANAMA, S.A.”, y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Comercio
e Industrias a.i.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de Comercio e Industrias.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 11
Panamá, 5 de mayo de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 362 de 16 de agosto de 1952, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la firma de abogados Illueca y Arosemena, representante legal de “CONGELADORA PANAMENA, S.A.”, la empresa se comprometió a dedicarse a la pesca, exportación, refrigeración, congelación, conservación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina y a la transformación industrial de lo obtenido en la pesca en productos, subproductos y derivados;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones del Decreto Ley No. 12 de 10 de mayo de 1950, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir con los términos del Contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar rescindido el Contrato No. 362 de 16 de agosto de 1952, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la firma de abogados Illueca y Arosemena, representante legal de “CONGELADORA PANAMENA, S.A.”, y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CANCELASE UN CONTRATO
RESOLUCION EJECUTIVA No. 9

Panamá, 5 de mayo de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 78 de 15 de septiembre de 1966, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jorge Arias, representante legal de “EMBOTELLADORA ROYAL CROWN DE PANAMA, S.A.”, la empresa se comprometió a ampliar las instalaciones de su establecimiento y continuará dedicándose como hasta ahora a la fabricación de bebidas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar rescindido el Contrato No. 78 de 15 de septiembre de 1966 celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jorge Arias, representante legal de

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Comercio
e Industrias a.i.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 13

Panamá, 13 de mayo de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por contrato No. 341 de 29 de marzo de 1962, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Antonio Manuel Illueca, actuando en nombre de la sociedad "CIA. PESQUERA INDUSTRIAL, S.A.", la empresa se comprometió a dedicarse en gran escala a la pesca, exportación, refrigeración o congelación, conservación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina y a la transformación industrial de lo obtenido en la pesca de productos, subproductos y derivados;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones del Decreto Ley No. 12 de 10 de mayo de 1950, en lo que se refiere a obligaciones y derechos; Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar rescindido el contrato No. 341 de 29 de marzo de 1952, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Antonio Manuel Illueca, actuando en nombre de la sociedad "CIA. PESQUERA INDUSTRIAL, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro de Comercio
e Industrias a.i.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 119-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO ORTEGA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-AV-90-100, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-09-25 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 mas 5978.32 M2, ubicada en LA LOMA Corregimiento EL ROBLE del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LAS LOMAS A PROPIEDAD PRIVADA
SUR: TERRENO DE JUAN DE DIOS LEDEZMA Y FRANCISCO ORTEGA
ESTE: ISMAEL VELASQUEZ (TERRENO)
OESTE: SERVIDUMBRE PUBLICA Y TERRENO DE BERTA VILLARREAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL ROBLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L. 29790
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA GIBES DE MENDEZ, vecina del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá portadora de la Cédula de Identidad Personal No.8-6-5569, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0-119-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea más 2448.32 M2, ubicada en El Barrero Corregimiento de Fajonal del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Sonadora a Charruquita Chiquita
SUR: Terrenos Nacionales
ESTE: Terreno de Carlos Bitarach
OESTE: Terreno de Marcelino Méndez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Fajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc
Asistente Provincial Coclé

ORLANDO GORDON CORNEJO

L. 29733
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora DORA ISABEL DE DE LEON, vecina del Corregimiento de LA LOMA Distrito de EL ROBLE portadora de la

Cédula de Identidad Personal No.2-29-526, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-02-33-66 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 más 0039.50 M2, ubicada en LAS LOMAS Corregimiento EL ROBLE del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO HACIA FINCA PRIVADA
SUR: CAMINO HACIA EL MANGOTE
ESTE: CAMINO CARRETERO
OESTE: CAMINO CARRETERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL ROBLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS QUIROS.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 29791

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público.

HACE SABER:

Que la señora CLEMENCIA FUENTES MENESES, vecina del Corregimiento de La Candelaria, Distrito de Penonomé portadora de la Cédula de Identidad Personal No.2-4-3113, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-032e-65 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 214.97 metros cuadrados, ubicada en Río Grande Corregimiento Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ALFONSO BERROCAL,
RICARDO MARTINEZ
SUR: TERRENO DE GUSTAVO ORTEGA
ESTE: TERRENO DE RITA ARIAS
OESTE: TERRENO PROPIEDAD DE LA FLIA. FUENTES
Y TERRENO DE MAXIMILIANO FUENTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

Asistente Provincial de Cocle

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 29735

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público.

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO RIVAS, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-95-2329, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0485 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 más 3482.37 M2, ubicada en GARICIN Corregimiento Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MIGUEL ANGEL GRIMALDO
SUR: CAMINO DE LA INTERAMERICANA A RIO GRANDE
ESTE: TERRENO DE NICOMEDES FERNANDEZ Y HELIOBORO RIVAS
OESTE: TERRENO DE MIGUEL ANGEL GRIMALDO Y CAMINO A LA INTERAMERICANA Y RIO GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los VEINTISEIS (26) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 29637

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público.

HACE SABER:

Que el señor PASCUAL RODRIGUEZ BETANCOURT, vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-95-374, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0404 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hectas, más 4929.08 M2 hectáreas, ubicada en LLANO GRANDE Corregimiento de EL RETIRO del Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE PUBLICA
SUR: SERVIDUMBRE PUBLICA
ESTE: SERVIDUMBRE PUBLICA
OESTE: TERRENO DE BALDOMERO REYES Y TIERRA NACIONAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON y en el de la Corregiduría de EL RETIRO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los siete (7) días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 29766

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA PAZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de PENONOME-CABECLERA, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-56-448, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0186 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hectas, más 1170.68 M2, ubicada en LAS LOMAS Corregimiento CANAVERAL del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES Y EVIDA QUIROS VDA. DE VARELA
SUR: TERRENO DESTINADO A LA ESCUELA DE LAS LOMAS Y CAMINO AL RIO ZARATI
ESTE: TERRENO DE GENARO TUÑON Y EVIDA QUIROS VDA. DE VARELA
OESTE: SERVIDUMBRE DE PUEBLO NUEVO A LAS LOMAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Canaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los Treinta y Un días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 29712

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora VICTORIA SAMANIEGO DE FRIAS DE GUTIERREZ, vecina de Quebrada del Calabazo, Corregimiento de Las Palmas, Distrito de Macaracas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-456, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0109 la adjudicación a Título Oneroso de TRES parcelas de tierra estatal adjudicables, ubicadas en La Limona, El Hondo, y Las Cruces, Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1:

Ubicada en La Limona, Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, con una área de 15 Has. con 5775.41 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Mona

SUR: Terrenos de Tomás Samaniego y Lisandro Rodríguez

ESTE: Camino carretero de La Limona a Las Cruces

OESTE: Quebrada El Guabito

PARCELA No. 2:

Ubicada en El Hondo, Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, con una área de 9 Has. con 3726.99 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Jacobo Melgar, Pastor Melgar y Lorenzo Gutiérrez

SUR: Camino de trabajadores Las Puercas y trabajadores Los Cerros

ESTE: Terreno de Lorenzo Gutiérrez y camino que va a trabajadores Los Cerros

OESTE: Terreno de Jacobo Melgar y camino a trabajadores Las Puercas

PARCELA No. 3:

Ubicada en Las Cruces, Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, con una área de 17 Has. con 4604.9550 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Basilio Melgar y Cirilo Gutiérrez

SUR: Terrenos de Lorenzo Gutiérrez y Carlos Gutiérrez

ESTE: Carretera Nacional de la Capilla de Las Cruces a Sabana Grande

OESTE: Terrenos de José de la Cruz Melgar y Lorenzo Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto el lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 21 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc (fdo) Jaime Sierra Tapia

L37341

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 179

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora SATURNINA GALVEZ RIVERA, vecina de La Espigadilla, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Guararé, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-28-540, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0008 la Adjudicación a Título Oneroso de TRES parcelas de tierra estatal adjudicables, ubicadas en La Espigadilla y Los Cerros, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, de esta Provincia.

PARCELA No. 1:

Ubicada en La Espigadilla, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Ha. con 7530.27 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Manuel Bernal

SUR: Camino que conduce a La Espigadilla y Terreno de Victoriano Villarreal

ESTE: Camino a Trabajaderos

OESTE: Terrenos de Máximo Villarreal y Manuel Bernal

PARCELA No. 2:

Ubicada en La Espigadilla, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Ha. con 9875.19 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Lino Castro

SUR: Quebra La Laja

ESTE: Terreno de Tomás Gálvez y servidumbre de entrada

OESTE: Terreno de Celedonio Nieto

PARCELA No. 3:

Ubicada en Los Cerros, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, con una área de 5 Has. con 6122.06 M², comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a La Espigadilla y Terreno de Tomás Gálvez

SUR: Terrenos de Julio Sáez y Bienvenido Rivera

ESTE: Terrenos de Antonino Rivera y Marcelino Rivera

OESTE: Terreno de Bienvenido Rivera y Camino trabajadores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tiene una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de septiembre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L12465

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 212

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor: HERIBERTO ESCUDERO, vecino de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-3-2919, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0069 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has con 3,332.075 M², ubicada en Bajo Corral, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Bajo Corral a Colón y camino de Bajo

Corral a Río Orta

SUR: Terreno de Harmedio Medina

ESTE: Camino de Bajo Corral a Río Orta

OESTE: Terrenos de Bienvenido Montenegro Dulgado y Harmedio Medina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de octubre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L38196

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 173

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora SIMONA SAMANIEGO CEDEÑO, vecina del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-AV-109-975, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1174, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. con 1619.5630 M², ubicada en Río Salado, Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juan Samaniego y Florencio Meléndez

SUR: Camino que conduce de La Palma a Camino del Río Salado

ESTE: Terrenos de Sergio Ballesteros y Florencio Meléndez

OESTE: Terreno de Juan Samaniego y Camino Real

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de septiembre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L12442

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE CONCEPCION RODRIGUEZ VILLARREAL, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-AV-10-84, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0866 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 1584 M², ubicada en Chitré, Corregimiento Cabecera del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juan de la Cruz Rodríguez

SUR: Camino de Chitré a La Laja

ESTE: Terrenos de Gerónimo Solís

OESTE: Terrenos de Daniel Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 23 días del mes de octubre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Efraín Rodríguez P

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Eliecer Huerta

L67242

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 213

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora GERONIMA PÉREZ BUSTAMANTE, vecina de Guararé, distrito de Guararé portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-19-1233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0390 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 6479 M², ubicada en Tablas Abajo, Corregimiento de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Salinas

SUR: Terreno de Benigno Peto

ESTE: Camino de Las Albinas a Tablas Abajo

OESTE: Terreno de Carmen Ureña y Salinas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 31 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L38197

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 177

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN ELOY MORENO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-96-785, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0073 la

adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. con 0521.21 M², ubicada en La Lajita, Corregimiento Cabecera distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Rafael Moreno y carretera a Macaracas

SUR: Carretera a Llano de Piedra y Quebrada La Laja

ESTE: Terreno de Rafael Moreno y Quebrada La Laja

OESTE: Carretera a Llano de Piedra y a Macaracas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L12459

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 295-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor CATALINO CEPEDA GOMEZ, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-48-123, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3231 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 H^{as}. con 833.78 m² hectáreas ubicada en BUGABETA ABAJO Corregimiento de Bugaba del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Sajunta, Concepción, Bugabita

SUR: Eulogio Jiménez, José Batista

ESTE: José Batista

OESTE: Eulogio Jiménez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1967.

ING. LENIN E. GUIZADO Z.

Funcionario Sustanciador

Pura E. Acosta

Secretaria Ad-Hoc

L 67896

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CARMEN ELVIRA GONZALEZ RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador (a) de la Cédula de Identidad No. 7-53-827, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1437 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 24-0042m² hectáreas, ubicada en EL MANGAL Corregimiento de La Arena del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce del Mangal al Hatillo y a Chitré

SUR: Terrenos de Genoveva de González y Encarnación Rodríguez

ESTE: Terrenos del Heredero de Soías González

OESTE: Terrenos de Teresa González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de octubre de 1967

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Funcionario Sustanciador

Elíécer Huertas
Secretario Ad-Hoc
L 67159
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 292-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor SUCREY ALI GARCIA, vecino del Corregimiento de Rovira, Distrito de Dolega portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-88-756, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7020 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Hás. con 9528.96m² ubicada en HATO SOLES Corregimiento de Guaca Arriba del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cítricos de Chiriquí, Río Majaguita
SUR: Cítricos de Chiriquí, Carretera a Guaca Arriba
ESTE: Río Majaguita, Cítricos de Chiriquí
OESTE: Cítricos de Chiriquí, Roberto Torres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David ó en el de la Corregiduría de Guaca Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la publicación Dado en David a los 29 días del mes de septiembre de 1967.

ING. LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

Pura E. Acosta
Secretaria Ad-Hoc
L 67737
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 297-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor CATALINO CEPEDA GOMEZ, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal 4AV-48-123, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3237 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hás. con 21.64.47m² hectáreas, ubicada en LA MADRONA Corregimiento de Bugaba del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenio Cepeda
SUR: José Chavez,
ESTE: José Chavez, Camino La Pita a Carretera Interamericana
OESTE: Fong Ne

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1967.

ING. LENIN E. GUIZADO Z.
Funcionario Sustanciador

Pura E. Acosta
Secretaria Ad-Hoc
L 67896
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 291-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor BONIFACIO AGUIRRE DE GRACIA, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-99-483, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6382 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Hás. con 8242.55m² hectáreas, ubicada en LLANO GRANDE Corregimiento de San Lorenzo del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Lorenzo, Lorenzo Mitre, Eligio y Germán Mitre

SUR: Francisco Aguirre, Vicente Rodríguez

ESTE: Quebrada La Tigre

OESTE: Luis García, Eligio Mitre, Francisco Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo ó en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de septiembre de 1967.

ING. LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

Pura E. Acosta
Secretaria Ad-Hoc
L 67733
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 296-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor CATALINO CEPEDA GOMEZ, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-48-123, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3235 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hás. con 1701.67 m² hectáreas, ubicada en BUGABA Corregimiento de Bugaba del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eligio Gómez

SUR: Catalino Cepeda, Alberto Martínez, Sofía Aguirre, Gregorio Araúz

ESTE: Eugenio Cepeda, Lorenzo Gómez Jiménez

OESTE: Camino Bugaba a Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de información correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de octubre de 1967.

ING. LENIN E. GUIZADO Z.
Funcionario Sustanciador

Pura E. Acosta
Secretaria Ad-Hoc
L 67896
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Herrera: al público

HACE SABER:

Que el señor HIGINIO RIOS, vecino del Corregimiento de Parita, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6

AV-25-477, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0071 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. 7344.69 M2, hectáreas, ubicada en LOS TAMBORITOS Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Elías Ríos

SUR: Terrenos de Andronico Girón Pérez

ESTE: Camino que conduce a Parí y hacia el Macano y terrenos de Cecilio Valdés

OESTE: Carretera Nacional que conduce hacia Santa María y hacia Parita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 días del mes de octubre de 1967

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Funcionario Sustanciador

Eliécer Huertas
Secretario Ad-Hoc
L 67186
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 159-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Coclé: al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELICA GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Natá-Cabecera, Distrito de Natá portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-41-151, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0257 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4.7415.62 m2, ubicada en MATA

DE LOS REYES Corregimiento Natá-Cabecera del Distrito de Natá de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Herman Neggi

SUR: Terrenos de Manuel Chanis, José Ramos y José Angel Oses

ESTE: Terreno de Herman Neggi

OESTE: Terreno de José Domingo Chanis y Herman Neggi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Natá y en el de la Corregiduría de Natá-Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los nueve (9) días del mes de octubre de 1967.

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador

Hildebrando Quirós R.
Secretario Ad-Hoc
L 66647
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 153-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Coclé: al público

HACE SABER:

Que el señor DARIO CARLES L., vecino del Corregimiento de Penonomé, Distrito de Coclé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-8-7181, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0221 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6H- 4654.20, ubicada en EL BARRERO Corregimiento Pajonal del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan B. Rodríguez

SUR: Carretera de Caimito a Penonomé

ESTE: Terreno de Juan B. Rodríguez

OESTE: Quebrada El Guayabo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de

este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1967.

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador

Hildebrando Quirós R.
Secretario Ad-Hoc
L 66632
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 152-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Coclé: al público.

HACE SABER.

Que el señor MIGUEL ANTONIO ROBLES CARRIZO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-26-39, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0270 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has - 1477.06 M2, ubicada en MIRA FLORES Corregimiento Cabecera del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Lucila Gómez

SUR: Terreno de Carlos Hoo

ESTE: Terrenos de Lucila Gómez

OESTE: Camino Real de 20 M de Penonomé al Coco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de octubre de 1967.

Orlando Gordón Cornejo
Agrónomo, Asistente
Provincial Coclé
L 66568
(Única publicación)

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador

EDICTO NUMERO 114

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor CEFERINO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-110-1015, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0109 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 80-8173.85 hectáreas, ubicado en EL TIGRE DE SAN LORENZO Corregimiento de Río Grande, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pablo De León

SUR: Terrenos Nacionales y Servidumbre hacia Camino El Paredón y Los Amarillos

ESTE: Terrenos de Pablo de León, Baudilio Terreros.

OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de— y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los nueve días del mes de octubre de 1967.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc
L 58616
(Única publicación)